



*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO*

Armenia Q., Julio cuatro (04) del año dos mil veintitrés (2023).

Incorpórese al expediente la nota devolutiva de la empresa de correos 472, mediante el cual informan que no fue posible localizar tanto al titular del acto jurídico señor Arcenio Ramos Caicedo como al Curador señor Arcenio Ramos Aldana, tal como consta en las diligencias obrantes en el ordinal 010 del expediente digital.

Como quiera que, al revisarse el expediente, tenemos que en el consecutivo Nro. 012, el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, solicitó a este despacho información sobre este trámite, petición que fue ordenada con providencia del 23 de mayo de 2023, dentro del proceso radicado bajo el Nro. 2022-00261 que se adelanta en ese Juzgado y, con el objeto de aclarar la situación, se dispone oficiar al Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, para que se sirva informar en el menor tiempo posible, si en el proceso que se adelanta allí bajo el radicado Nro. 2022-00261, es sujeto procesal el señor ARCENIO RAMOS CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.770.572, de ser así, se pide que remitirá los datos del mismo tales como, dirección, correo electrónico y demás datos relevantes, información que se requiere dentro de este proceso radicado bajo el Nro. 2015-00037-99, den el que se ordenó oficiosamente adelantar la revisión de la sentencia del beneficiario de la medida de interdicción.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

*CARMENZA HERRERA CORREA
Juez*

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96ffd7098d22a8a3d42910a3994369cdc621dd0a4b27e06aa06a50f72d2f2a38**

Documento generado en 04/07/2023 06:10:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>